

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
39
FECHA
05 NOV. 2020
ROL S.I.I
3263-009

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-210 de fecha 07-08-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 259 de fecha 15-03-2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Equipamiento - CENTRO MEDICO
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino SAN GERARDO

N° 737-741-743 Lote N° - manzana - localidad o loteo -

URBANO sector U - EH MEXICO CENTRO - RECOLETA
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOCIEDAD DE SERVICIOS CLINICOS LTDA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MARIA PAZ LEYTON GARCIA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
MIGUEL ANGEL PEREZ ROJAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A LICITAR			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	10.390.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1 %	\$ 103.900
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR			\$	103.900
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 23647163	FECHA	04/11/2020	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La propiedad cuenta con dos Permiso de Edificación:

P.E 4561/1980, con Recepción Final de fecha 07.09.1988. Con destino industrial y habitacional. Dimensiones de terreno 1.575m2, superficie construida 1.404,70m2.

P.E 6248/1987, con Recepción Final de fecha 17.11.1987. Con destino Industrial. Dimensiones de terreno 1.575m2, superficie construida 376,48m2.

2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza la modificación del primer y segundo piso del edificio destinado a Equipamiento Centro Medico, esta modificación consiste en tabiquería divisoria, para oficinas y salas de enfermería, nuevo baño accesible para las personas con movilidad reducida y bodegas de equipos, además de una ejecución de rampa de acceso para discapacitados en la parte frontal del predio. Cabe destacar que esta obra no contempla alteración de la estructura o aumento de superficie.

3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecta Sra. Miguel Ángel Pérez García por \$10.390.000.-

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS Y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO VºBº



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/scs_27.10.2020

Ed: 1714034